

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28733 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

En el procedimiento concurso abreviado 247/13, CIF F-35708809, seguido en el Juzgado Mercantil número 1 de Las Palmas se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo No haber lugar a aprobar el plan de liquidación presentado por la Administración Concursal de El Pórtico Sociedad Cooperativa, acordándose la liquidación conforme a las reglas legales supletorias establecidas en el artículo 149 y siguientes de la Ley Concursal.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación, que no suspenderá el curso de la ejecución, ante la Audiencia Provincial de Las Palmas (art. 148.2 in fine LC).

Y para darle a dicha resolución la publicidad necesaria, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de julio de 2014.- Secretaria Judicial.

ID: A140040510-1